



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 414

PERIODO LEGISLATIVO 1989

EXTRACTO: BLOQUE J.C.N., PROYECTO DE LEY CREANDO

EL CONSEJO DE LOS PARTIDOS POLITICOS EN TIERRA

DEL FUEGO.

Entró en la sesión de: \_\_\_\_\_

COMISION Nº \_\_\_\_\_

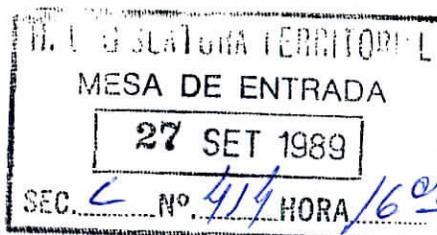
Orden del Día Nº \_\_\_\_\_



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA  
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL  
JUNTA COORDINADORA NACIONAL

FUNDAMENTOS



Señor Presidente:

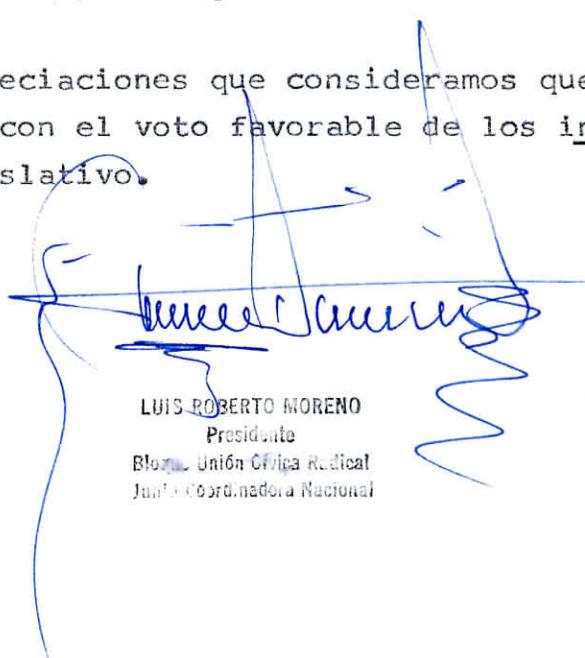
La ley en cuestión plantea la necesidad de recrear nuevas formas de disenso y consenso dentro de un marco institucional y legitimado de consulta y convocatoria.

Esta Institución no plantea -ni esa es la intención- la de vulnerar los principios de representatividad que arrojan los / mecanismos primarios de la democracia; muy por el contrario, es al / entender de este bloque, una manera de fortalecer la democracia y la de intentar conjugar voluntades que al pesar del disenso ideológico que se produzca, estos puedan reunirse a debatir los problemas comunes por los que atravieza nuestra sociedad.

En diversas oportunidades los partidos políticos nos hemos convocado con las más sana intención de buscar aunar criterios. Lo hemos hecho en temas disímiles en los cuales hemos confrontado ideas. pero siempre ha primado el equilibrio necesario para pensar que ha pesar de nuestros disentimientos, estábamos reunidos con un fin común, el interés de nuestra nación y de nuestra Tierra del Fuego.

Creemos, señor Presidente, que amén de las manerías de interpretación que podamos realizar con respecto a la representatividad, a la conjugación en mayorías y minorías, debemos quedarnos con la sensación de que todos somos útiles para organizar nuestra sociedad.

Es por todas estas apreciaciones que consideramos que el tratamiento de esta ley va a contar con el voto favorable de los integrantes de este honorable Cuerpo Legislativo.



LUIS ROBERTO MORENO  
Presidente  
Bloque Unión Cívica Radical  
Junta Coordinadora Nacional



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA  
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL  
JUNTA COORDINADORA NACIONAL

PROYECTO DE LEY  
LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º).- Créase el Consejo de los Partidos Políticos en Tierra del Fuego.

ARTICULO 2º).- El Consejo de los Partidos Políticos en Tierra del Fuego, estará integrado por todos los organismos partidarios que tengan reconocimiento como tales en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego.

ARTICULO 3º).- Dicho Consejo será de carácter consultivo y honorario y será presidido por la agrupación política que haya resultado con mayor cantidad de votos para la más alta representatividad del Territorio.

ARTICULO 4º).- Cada Partido político contará con un representante titular y un suplente, y se tendrán como representados al solo efecto de la nominación de los delegados por el cuerpo ejecutivo territorial, debiendo constar en los libros de actas respectivos y en un todo de acuerdo a lo que establece la ley de los partidos políticos y las normas conexas.

A los fines de interpretación del presente artículo será organismo de aplicación en todo litigio que se planteara, en primer lugar las autoridades partidarias locales y/o nacionales y en caso de subsistir la disidencia será la Secretaría Electoral de Tierra del Fuego,

ARTICULO 5º).- Los partidos políticos, convocados por la presente Ley podrán dictaminar a cerca de los temas y/o situaciones y/o acciones / propuestas por el P.E.T., y en caso de disidencia emitir dictámenes / por mayoría y minoría.-



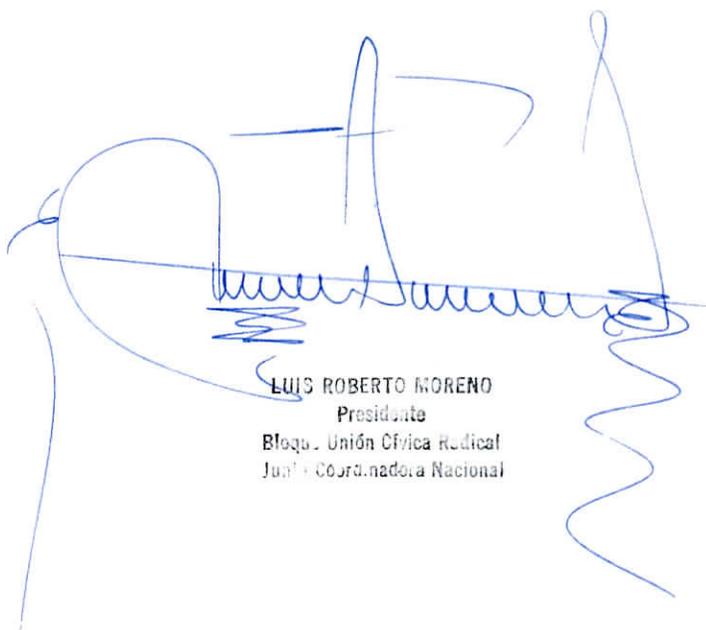
Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA  
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL  
JUNTA COORDINADORA NACIONAL

- 2 -

ARTICULO 6º).- El Consejo de los Partidos Políticos en Tierra del Fuego, podrá tomar iniciativas propias con más de la mitad de sus miembros y realizar propuestas a las diversas Instituciones que representan al Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas / del Atlántico Sur.-

ARTICULO 7º).- De forma.-



LUIS ROBERTO MORENO  
Presidente  
Bloque Unión Cívica Radical  
Junta Coordinadora Nacional